



*Ministerio de la Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos  
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

C.P.

MENDOZA, 23 de enero de 2003.-

VISTO el Expediente N° 311-000258/2002-2, las Resoluciones A.34/02, C.26/02 y C.36/02, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la citada pieza administrativa, el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA efectuó una convocatoria a empresas informáticas con el objeto de suscribir convenios para el desarrollo de los programas a implementar en función de la presentación por la industria vitivinícola y de alcoholes, de Declaraciones Juradas on line.

Que la empresa WORKJOY ARGENTINA S.A., a suscripto con el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, el correspondiente convenio.

Que el punto 1° de la Resolución N° C.26/02 establece, entre otras, la obligatoriedad de que los aplicativos desarrollados por dicha empresa, sean homologados por este Organismo.

Que por Resolución N° C.36/02, fue homologado el módulo correspondiente al Subsistema de Alcoholes, Áreas Manipulador de Alcohol Etílico y Manipulador de Metanol.

Que la Comisión creada a tal efecto por la Resolución N° A.34/02, a informado que el Sistema de Transferencia Electrónica, Subsistema Alcoholes, Áreas Destilerías; Fábricas de Metanol; Fraccionadores y/o Comerciantes de Alcohol Etílico, Alcohol Etílico Desnaturalizado Uso Doméstico y Metanol, y las Plantas de Almacenaje de Alcohol Etílico y Metanol, desarrollado por la empresa citada precedentemente, cumple con las especificaciones técnicas establecidas por el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA.



Ministerio de la Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566 y los Decretos Nros. 1084/96 y 56/02,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

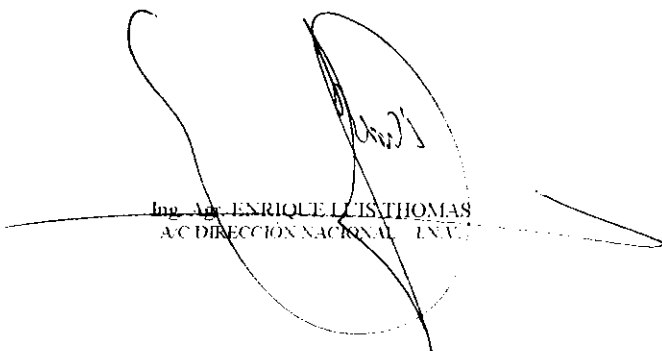
RESUELVE:

1°.- A partir de la fecha de la presente Resolución, homologase el módulo correspondiente al Subsistema de Alcoholes, Áreas Destilerías; Fábricas de Metanol; Fraccionadores y/o Comerciantes de: Alcohol Etílico, Alcohol Etílico Desnaturalizado Uso Doméstico y Metanol, y las Plantas de Almacenaje de Alcohol Etílico y Metanol, que forman parte del Sistema de Transferencia Electrónica de Declaraciones Juradas, desarrollado por la empresa WORKJOY ARGENTINA S.A., denominado ENOALC versión 1.0.

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 2



  
Ing. Agr. ENRIQUE LUIS THOMAS  
A.C. DIRECCIÓN NACIONAL INV